



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 16 **Número 141**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Agosto 2015.

DECRETO N° 2620/15 -D.E.M.B - DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO AL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL D. SERGIO DANIEL URRIBARRI.-

Basavilbaso (E.R), 06 de Julio de 2015.-

VISTO:

La visita a nuestra Localidad que realizará el Sr. Gobernador de nuestra Provincia D. Sergio Daniel Urribarri, programada para el día Martes 07 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que una vez más el Sr. Gobernador elige nuestra ciudad como centro de reunión con nuestros vecinos y convecinos de la zona, generando en nuestra comunidad grandes expectativas;

Que el Sr. Gobernador D. Sergio Daniel Urribarri, en esta ocasión en compañía de miembros de su gabinete y funcionarios provinciales, recorrerá distintas obras que se encuentran en ejecución, y además, inaugurará el barrio de 100 viviendas, correspondiente al Plan Federal Techo Digno y Programa Federal Plurianual de Reconversión de viviendas, ejecutado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas;

Que además se realizará un recorrido por las instalaciones del Frigorífico FABA, por las obras en construcción correspondientes al Programa de Viviendas Rurales y la sede de Bomberos Voluntarios;

Que debemos reconocer y agradecer el apoyo brindado y la presencia por parte del Sr. Gobernador, quien acompaña al pueblo de Basavilbaso asiduamente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de la ciudad de Basavilbaso al **Sr. Gobernador Provincial D. SERGIO DANIEL URRIBARRI**, mientras dure su permanencia en nuestra localidad.-

ARTÍCULO N° 2): HACER entrega del presente al Sr. Gobernador Provincial D. Sergio Daniel Urribarri, por parte del Sr. Presidente Municipal D. Silvio Gabriel Valenzuela.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada
Secretario de Desarrollo Social
a/c
Secretaria de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
JULIO- AGOSTO 2015
Nómina**

2606/15-01/07/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-	2624/15-07/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2607/15-01/07/15	Delegando las Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2625/15-07/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2608/15-01/07/15	Aprobando Addenda al Convenio- Aprobado por Decreto N° 3002 MPI y S.-	*2626/15-07/07/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-
*2609/15-01/07/15	Rechazando Oferta efectuada dando por terminado tramite de cotización de precios N° 01/2015.-	2627/15-08/07/15	Reintegrando a sus Funciones al Secretario de Gobierno a/c de Hacienda.-
*2610/15-02/07/15	Disponiendo Modificar escala de haberes nominales y los montos de las asignaciones familiares según Decreto N° 1945/15-MEHF.-	2628/15-08/07/15	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-
*2611/15-02/07/15	Aprobando Addenda a Contrato de Obra Aprobando- Modificando Artículo 1º) y 3º) del Decreto N° 1775/14- Disponiendo pago.-	2629/15-08/07/15	Delegando Funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
2612/15-02/07/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-	*2630/15-08/07/15	Autorizando las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-
2613/15-02/07/15	Aprobando Contrato.-	*2631/15-10/07/15	Convocando a Licitación Pública N° 02/2015 "Concesión del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos de la terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benitez"-."
*2614/15-02/07/15	Disponiendo Convocar a Cotizar.-	2632/15-10/07/15	Disponiendo delegar las Funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-
*2615/15-02/07/15	Convocando a Elecciones.-	2633/15-13/07/15	Delegando Funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr Verbauede Mariano Gabriel.-
2616/15-02/07/15	Aprobando Contratos.-	2634/15-13/07/15	Aprobando Contrato.-
2617/15-02/07/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-	2635/15-13/07/15	Disponiendo Delegar las Funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodriguez.-
2618/15-02/07/15	Aprobando Contratos.-	2636/15-13/07/15	Habilitando Caja Municipal N° 2.-
2619/15-06/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2637/15-13/07/15	Promulgando Ordenanza N° 417/2015.-
*2620/15-06/07/15	Declarando Visitante Ilustre de la ciudad de Basavilbaso al Señor Gobernador Provincial D. Sergio Daniel Urribarri.-	2638/15-14/07/15	Aprobando Contrato.-
*2621/15-06/07/15	Disponiendo Designar Integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Industrial.-	*2639/15-14/07/15	Disponiendo dejar sin efecto el Artículo N° 2) del Decreto N° 073/12- Disponiendo otorgar adicional por Responsabilidad Funcional.-
2622/15-06/07/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal al Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2640/15-14/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2623/15-07/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2641/15-14/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		2642/15-15/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		*2643/15-15/07/15	Disponiendo delegar Apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la

2644/15-15/07/15	Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso.- Disponiendo Otorgar Adicional.-		Convocando a Licitación Pública N° 02/2015 “ Concesión del Servicio de Kiosco y/o Drugtore y Servicios Anexos de la Terminal de Ómnibus “ Cabo Artillero Julio Omar Benítez”.-
*2645/15-17/07/15	Disponiendo Ampliar Plazo Total para Ejecución de Obra.-		Aprobando Convenio de Dación en Pago Parcial y Reconocimiento de Deuda.-
*2646/15-17/07/15	Disponiendo Ampliar Plazo Total para Ejecución de Obra.-	*2662/15-28/07/15	Aprobando Contrato de Obra.-
*2647/15-20/07/15	Disponiendo Adjudicar Cotización de Precios N° 02/15, para la Ejecución de la Obra “Reparación Tanque Elevado” en el marco del Plan “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria.-	*2663/15-28/07/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a Eliminar de las Conciliaciones Bancarias los Cheques Pendientes de Cobro.-
2648/15-20/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2665/15-30/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2649/15-20/07/15	Disponiendo delegar las Funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir Sr. Luis Horacio Buena.-	2666/15-30/07/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2650/15-21/07/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2667/15-03/08/15	Disponiendo delegar las Funciones del Jefe de Rentas A/C SR. Osvaldo Rodriguez.-
2651/15-21/07/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz Fernández.-	*2668/15-03/08/15	Promulgando Ordenanza N° 418/2015.-
*2652/15-21/07/15	Aprobando Contrato de Obra.-	2669/15-03/08/15	Aprobando Contrato.-
2653/15-22/07/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2670/15-03/08/15	Aprobando Contrato.-
2654/15-22/07/15	Disponiendo Delegar las Funciones del Encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-	*2671/15-04/08/15	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
2655/15-22/07/15	Reconociendo reemplazo a la Agente Municipal Monzón Gisela Magali.-	2672/15-04/08/15	Aprobando Contrato.-
2656/15-22/07/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	2673/15-04/08/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
2657/15-23/07/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-	2674/15-06/08/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.
2658/15-24/07/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal a Cargo Dr. Cristhian Adrian Barreto.-	2675/15-07/08/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2659/15-27/07/15	Reintegrando a sus Funciones al Presidente Municipal.-	2676/15-07/08/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2660/15-27/07/15	Aprobando Contratos.-	2677/15-07/08/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2661/15-27/07/15	Dando por Terminado Tramite de la Licitación Pública N° 02/2015-	2678/15-07/08/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		2679/15-07/08/15	Aprobando Contrato.-
		*2680/15-07/08/15	Aprobando Contrato de Obra.-
		*2681/15-10/08/15	Disponiendo Apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina. –Sucursal Basavilbaso.-

*2682/15-10/08/15 Disponiendo Apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina. -Sucursal Basavilbaso.-

2683/15-10/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2684/15-10/08/15 Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicio.-

2685/15-10/08/15 Aprobando Contrato.-

*2686/15-14/08/15 Disponiendo una Suma en Concepto de Premio por Labor Realizada.-

2687/15-14/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2688/15-14/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2689/15-14/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2690/15-14/08/15 Dando de Baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr Canela Nelson Omar por fallecimiento.-

*2691/15-14/08/15 Aprobando Contrato.-

*2692/15-01/06/15 Modificando Artículo 2º) del Decreto N°2564/15-DEMB.-

2693/15-19/08/15 Delegando Funciones del Secretario de Gobierno A/C Secretaria de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-

*2694/15-20/08/15 Disponiendo Contratación en forma directa por Vía Excepción del Servicio Preventivo del 1250 Hs, de la Cargadora Frontal IRON XCMG ZL 30 F.-

*2695/15-20/08/15 Promulgando Ordenanza 419/2015.-

*2696/15-20/08/15 Promulgando Ordenanza 420/2015.-

*2697/15-20/08/15 Promulgando Ordenanza 421/2015.-

2698/15-20/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2699/15-20/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2700/15-25/08/15 Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal SR. Silvio Gabriel Valenzuela.-

2701/15-25/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2702/15-27/08/15 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*2703/15-27/08/15 Disponiendo Designar Responsable Técnico, de Dirección e Inspección de Obra.-

2704/15-27/08/15 Aprobando Contrato.-

*2705/15-28/08/15 Promulgando Ordenanza N°422/2015.-

*2706/15-28/08/15 Disponiendo compra directa por vía excepción.-

2707/15-28/08/15 Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-

2708/15-28/08/15 Aprobando Contrato.-

2709/15-31/08/15 Aprobando Contratos.-

2710/15-31/08/15 Disponiendo Abonar Adicional por Horario Nocturno.-

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
JULIO – AGOSTO 2015.

417/2015-08/07/15-RATIFÍCASE el Decreto N° 2546/2015-D.E.M.B., del 04 de Junio de 2015, como Ordenanza Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-

418/2015-30/07/15-RATIFÍCASE el Decreto N° 2608/2015-D.E.M.B., del 01 de Julio de 2015, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso

419/2015-18/08/15-INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$1.434.000,00.-

420/2015-18/08/15-INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2015 en la suma de \$250.000,00.-

421/2015-18/08/15- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a Extender a favor de la firma ALIMENTOS BEN S.R.L., CUIT 33-71135698-9, con domicilio en calle Suipacha 336 de la ciudad de Basavilbaso, la Escritura Traslative de Dominio del inmueble ubicado en el Área Industrial de esta localidad.-

422/2015-27/08/15-INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2015 en la suma de \$230.000,00

Expte. H.C.D.- N° 000.809/15 F° 23 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N° 196.656/15 F°279 L.14.-

ORDENANZA N° 417 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 2546/2015-D.E.M.B., del 04 de Junio de 2015, como Ordenanza Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 08 de Julio de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2637/15 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°417/2015.-

Basavilbaso (E.R), 13 de Julio de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°417/2015, obrante en Expte. N°000.809/15, F°23, L 02-H.C.D y Expte. N° 196.656/15, F°279, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°417/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.815/15 F° 24 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N° 196.893/15 F°288 L.14.-

ORDENANZA N° 418 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 2608/2015-D.E.M.B., del 01 de Julio de 2015, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- (Cta. 124- Subcta. 1058.....\$540.000,00.-

ARTÍCULO 3): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA CORRIENTES

Fin.4Func.30 (Cta.915).....\$540.000,00.-

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 30 de Julio de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2668/15 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°418/2015.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°418/2015, obrante en Expte. N°000.815/15, F°24, L 02-H.C.D y Expte. N° 196.893/15, F°288, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°418/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.817/15 F° 24 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°196.912/15 F° 289 L. 14.-

ORDENANZA N° 419 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$1.434.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS	CTES.	DE	JURISDICCIÓN	MUNICIPAL
Cta. 1005-	Tasa Insp. Sanitaria, Hig., Prof. y Seguridad.....			772.000,00
Cta.1018-	Instalaciones Electromecánicas.....			77.000,00
Cta. 1021-	Fondo Bomberos Voluntarios.....			6.000,00
Cta. 1023-	Fondo Municipal Acción Social...			39.000,00
Cta.1026-	Fondo para redes.....			30.000,00
Cta.1036-	Contrib. Por Mejoras-Alumbrado...			40.000,00
Cta.1039-	Contrib. Por Mejoras-Alumbrado.....			200.000,00
Cta. 1041-	Ingresos Varios.....			270.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$1.434.000,00, de acuerdo a las siguientes variaciones:

BIENES DE CAPITAL

-FIN.2-FUNC.40-CEMENTERIO (Cta. 1043).....	40.000,00
-FIN.4-FUNC.40-DEP y RECREACIÓN (Cta.1046).....	30.000,00
-FIN 7-FUNC.90-OBRAS PCAS. (Cta1047).....	-200.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS

-FIN.1-FUNC.90-EDIFICIOS MUNICIPALES (Cta.1140).....	50.000,00
-FIN.2-FUNC.10-ALUMBRADO PÚBLICO (Cta.1141).....	40.000,00
-FIN.2-FUNC.30-TRAT. RES. URBANOS (Cta.1142).....	-100.000,00
-FIN.2-FUNC.40-CEMENTERIO (Cta. 1143).....	50.000,00
-FIN.3-FUNC.20-AGUA CTE. Y CLOACAS (Cta. 1144).....	150.000,00
-FIN.4-FUNC.20- VIVIENDAS PRECARIAS (Cta. 1146).....	110.000,00
-FIN.7-FUNC.40-ENRIPIADO DE CALLES (Cta.1151).....	425.000,00
-FIN.7-FUNC.40-PAVIM-CONST.REP. (Cta.1152).....	500.000,00
-FIN.7-FUNC.90-CORRALÓN MUNICIPAL (Cta. 1154).....	-100.000,00

-FIN.7-FUNC.90-TERMINAL OMNIBUS (Cta. 1156).....	40.000,00
-FIN 7-FUNC.90-PLAYA ESTACIONAMIENTO (Cta. 1157).....	-46.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

-FIN.4-FUNC.30-ASISTENCIA SOCIAL (Cta. 912).....	45.000,00
--	-----------

CREDITO ADICIONAL

-FIN.1-FUNC.11-EROG.CTES.- A CLASIFICAR (Cta. 982).....	200.000,00
-FIN.1-FUNC.11-EROG. DE CAPITAL- A CLASIFICAR (Cta. 1307).....	200.000,00

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN,** 18 de Agosto de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2695/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°419/2015.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°419/2015, obrante en Expte. N°000.817/15, F°24, L 02-H.C.D Expte. N°196.912/15 F°289 L.14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°419/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
---	--

Expte. H.C.D.- N° 000.818/15 F° 24 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°197.100/15 F° 297 L. 14.-

ORDENANZA N° 420- 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2015 en la suma de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), y según el siguiente detalle:

-SIRAT- COP. PROV. (Scta.1054).....\$250.000,00

ARTÍCULO 2º): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2015 en la suma de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL), y según el siguiente detalle:

TRABAJOS PÚBLICOS

-Fin.7-Func.90-Obras Suministro Energía Eléctrica (Cta. 1161).....\$250.000,00

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 18 de Agosto de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2696/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°420/2015.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°420/2015, obrante en Expte. N°000.818/15, F°24, L 02-H.C.D Expte. N°197.100/15 F°297 L.14 D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°420/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.820/15 F° 25 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 197.112/15 F° 297 L. 14.-

ORDENANZA N° 421 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo a Extender a favor de la firma ALIMENTOS BEN S.R.L., CUIT 33-71135698-9, con domicilio en calle Suipacha 336 de la ciudad de Basavilbaso, la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en el Área Industrial de esta localidad que se describe: **Ubicación:** Departamento Uruguay- Distrito Moscas- Municipio de Basavilbaso- Ejido de Basavilbaso- Colonia Lucienville- Potrero IVA- Domicilio Parcelario: Lote Interno- Propietario: Municipalidad de Basavilbaso- Dominio Inscripto: Título 1-29-12-1923- Tomo 11- N°629, Título 2-04-07-1960- Tomo 13- Folio 613 a 623- Partida Provincial N° 121.304 (remanente Título I) y N° 142.322 (remanente Título II), entre los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Línea 1-2 amojonada al rumbo SE 74° 46' de 41,33m, linda con acceso (tierra), **SURESTE:** Línea 2-3 amojonada al rumbo SO 15° 14' de 120,00m, linda con remanente de Municipalidad de Basavilbaso, **SUROESTE:** Línea 3-4 amojonada y alambrada al rumbo NO 74° 46' de 41,33m, linda con Gustavo Rolando Bochatay, Javier Eduardo Bochatay, Humberto Guillermo Jauck, Gerardo Daniel Jauck y Oscar Alberto Jauck, **NOROESTE:** Línea 4-1 alambrada y amojonada al rumbo NE 15° 14' de 120,00m linda hasta 100,00m con Humberto Guillermpp, Gerardo Daniel y Oscar Alberto Jauck y el resto con acceso (broza), con una superficie total de 49As 59Cas 60dm2 (del Título I 31As 16Cas 28dm2 y del Título II 18As 43Cas 32dm2), respetando el destino dado al mismo: cual es para el emprendimiento llevado adelante en el Área Industrial, según habilitación otorgada, ratificación y funcionamiento de una fábrica de Alimentos Farináceos (producción de pastas frescas y derivados).-

ARTICULO 2º): ACEPTASE, en cumplimiento total de la cláusula cuarta del contrato de comodato aprobado por Ordenanza N° 225/11 y cuya copia forma parte de los antecedentes del presente, el Pago de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), por parte de la firma ALIMENTOS BEN SRL a abonar en un solo pago en plazo de 5 días hábiles desde la promulgación de la presente y previo a escriturar el inmueble referenciado en el art. 1º de la presente. La suma resultante será ingresada a la subcuenta 1046 Fondo Parque Industriales y depositado en cuenta corriente N° 2646/4 del Nuevo Banco BERSA-Sucursal Basavilbaso, fondos afectados Art. 14 Ordenanza 22/99.-

ARTÍCULO 3º) DISPONESE, conforme lo oportunamente convenido en el Contrato Comodato y su Adenda, que los gastos de Escrituración y Mensura son a cargo de la firma Alimentos "Ben" S.R.L.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Pte. Juan D. Perón**, Basavilbaso 18 de Agosto de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2697/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°421/2015.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°421/2015, obrante en Expte. N°000.820/15, F°25, L 02-H.C.D. y Expte. N° 197.112/15 F° 297, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°421/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D. - N° 000.821/15 F° 25 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 197.198/15 F° 300 L. 14.-

ORDENANZA N° 422 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2015 en la suma de \$230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL), según el siguiente detalle:

RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES

-SIRAT- Cop. Prov (Scts. 1054).....\$230.000,00

ARTÍCULO 2º): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2015 en la suma de \$230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL), y según el siguiente detalle:

INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA –Fin. 1-
Func. 01- (Cta. 890).....\$230.000,00

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Juan D. Perón**, Basavilbaso 27 de Agosto de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

DECRETO N° 2705/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°422/2015.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°422/2015, obrante en Expte. N°000.821/15, F°25, L 02-H.C.D. y Expte. N° 197.198/15, F°300, L14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°422/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2608/15 -D.E.M.B -
APROBANDO ADDENDA AL CONVENIO –
APROBADO POR DECRETO N°3002 MPI y
S.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Convenio aprobado mediante Ordenanza N°337/13-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se aprobó el Convenio oportunamente suscripto entre la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso en el marco de la obra Refacción de Obra: Residencia para Niños “Enrique Berduc” – Basavilbaso – Departamento Uruguay;

Que en fecha 04 de Junio del corriente, mediante Decreto N°1674-MPI y S se ratifica la Addenda al Convenio citado, firmada en la ciudad de Paraná, que dispone el reajuste de la obra citada anteriormente en cuanto a su monto y plazo; conservando la vigencia el resto de las clausulas del Convenio original;

Que se debe aprobar la addenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE la Addenda al Convenio aprobado mediante Ordenanza N°337/13- H.C.D., oportunamente suscripta con la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS en el marco de la obra: REFACCIÓN DE OBRA: RESIDENCIA PARA NIÑOS “ENRIQUE BERDUC” – BASAVILBASO – DEPARTAMENTO URUGUAY, de fecha 04 de Junio de 2015, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaria de Gobierno	Mariano G. Verbaude Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Presidencia Municipal
---	--

DECRETO N° 2609/15 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO OFERTA EFECTUADA, DANDO
POR TERMINADO TRAMITE DE COTIZACIÓN
DE PRECIOS N°01/2015.-

BASAVILBASO, (E.R.), 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Cotización de Precios, tramitada en expte. N°196.452/15, para la ejecución de la obra “Reparación Tanque Elevado” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente;

Que a fs. 36 se eleva Opinión emitida por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos manifestando que la oferta presentada lo ha sido en horario posterior al del cierre de la presentación de ofertas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo expresado por la Dirección, debiéndose consecuentemente dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE dejar sin efecto por extemporánea, la oferta recibida y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Cotización N°01/2015, obrante en expediente N°196.452/15, F° 271, L 14, para la ejecución de la obra “Reparación Tanque Elevado” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por no cumplir las

mismos los requisitos expresos plasmados en la planilla aprobada por Decreto N°2553/15-DEMB.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaria de Gobierno	Mariano G. Verbaude Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Presidencia Municipal
---	--

**DECRETO N° 2610/15 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES Y LOS MONTOS DE
LAS ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN
DECRETO N°1945/15-MEHF.-**

Basavilbaso (E.R.), 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma Municipal se dispone aplicar a partir del 1° de Diciembre de 2011, el Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Entre Ríos, Ley 5729;

QUE, por Decreto N°1945/15-MEHF., del 29 de Junio del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial decide establecer los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones familiares, a partir del 1° de Junio del corriente, lo establecido en el Artículo 1°) y a partir del 1° de Julio lo establecido en el Artículo 2°);

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones:
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, a partir del 1° de Junio del corriente año, las pautas y valores establecidos en el Decreto N°1945/15-MEHF dispuesto por el Superior Gobierno

de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar al Área Sueldos y Jornales, a liquidar la diferencia que surja del Artículo N°1 del presente Decreto, con los haberes del mes de Julio del corriente.-

ARTICULO 3°): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaria de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
---	--

**DECRETO N° 2611/15 -D.E.M.B -
APROBANDO ADDENDA A CONTRATO DE
OBRA APROBADO - MODIFICANDO
ARTÍCULO 1°) Y 3°) DEL DECRETO
N°1775/14 - DISPONRIENDO PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R), 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Contratación directa por vía excepción según Decreto N°1775/14 y el Contrato de Obra celebrado con la Cooperativa de Trabajo "Oeste Construcciones" Ltda., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1775/14-DEMB se dispone la contratación directa por vía excepción de la Cooperativa de Trabajo "Oeste Construcciones" Ltda., para la ejecución de la obra Refacción de Obra: Residencia para Niños "Enrique Berduc" – Basavilbaso – Departamento Uruguay, y se aprueba el Contrato de Obra con el Decreto N°1801/14-DEMB;

Que en fecha 01 de Julio del corriente, mediante Decreto N°2608/15-DEMB se aprueba una Addenda al Convenio aprobado mediante Ordenanza N°337/13- H.C.D., que dispone el reajuste de la obra citada anteriormente en cuanto a su monto y plazo, por lo que se debe aprobar en Addenda y autorizar el pago por el reajuste antes mencionado;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 2553/15 este Municipio convocó a cotizar la obra de reparación tanque elevado de nuestra ciudad aprobando la Planilla de Requisitos y la demás documentación técnica a la que debían ajustarse los oferentes;

QUE, a posteriori, mediante Decreto N° 2609/15 se dejó sin efecto la cotización mencionada en el Considerando anterior debido a que la oferta recibida fue extemporánea haciendo imposible la adjudicación;

QUE, como consecuencia de lo mencionado en los Considerando anteriores y a los fines de llevar adelante un nuevo procedimiento de solicitud de cotización, es necesario nuevamente aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás documentación (Anexo III) confeccionada por el área técnica Municipal anexa al presente, mediante una norma legal que además convoque a cotizar la Obra “Reparación Tanque Elevado” como mínimo a tres empresas constructoras y seleccionar a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio y disponer su contratación, todo ello en marco de la Ordenanza N°302/13;

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE convocar a cotización de Precios para la ejecución de la obra “Reparación Tanque Elevado” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según

computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio, planilla de Requisitos y modelo de solicitud de cotización, ello de acuerdo con lo expresado en los considerando.-

ARTICULO N° 2: DISPONESE asignar el número dos (N° 2) a la solicitud de cotización mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO N° 3: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que deberán ajustarse los oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 4: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa (\$643.890,00). Apertura de ofertas: día Miércoles 08 de Julio de 2015, a las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: ciento veinte días. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisoria de la obra. Forma de Pago: contado en pesos contra certificado de avance de obra mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos ciento veintiocho mil setecientos setenta y ocho con cero centavos (\$128.778,00) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la firma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva.-

ARTICULO N° 5: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida aprobada por Ordenanza N°302/13 – Trabajos Públicos –Fin. 3 – Func. 20.-

ARTICULO N° 6: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, se procederá a la suscripción de la documentación correspondiente y

oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra, debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Pesos ciento veintiocho mil setecientos setenta y ocho con cero centavos (\$128.778,00). Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

ARTICULO N° 7: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaria de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 2615/15 D.E.M.B.-
CONVOCANDO A ELECCIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La convocatoria a elecciones para elegir autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales; y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme Decreto N° 775/15 del Poder Ejecutivo de la Nación, convoca a elecciones para elegir autoridades Nacionales, para los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales el día 9 de Agosto de 2015;

QUE, asimismo ha convocado en dicha norma a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales el día 25 de Octubre de 2015;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial ha emitido los Decretos N° 1324 GOB; 1325 GOB y 1326 GOB; Convocando al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 25 de Octubre de 2015

proceda a elegir la formula de Gobernador y Vicegobernador, 17 Senadores Provinciales Titulares y 17 Suplentes, 34 Diputados Provinciales y 34 Suplentes, y Vocales Titulares y Suplentes de las Juntas de Gobierno. El acto eleccionario se llevara a cabo en forma simultánea con las elecciones nacionales;

QUE, asimismo, ha convocado al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que en fecha 9 de Agosto de 2015 proceda a elegir candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, titulares y suplentes, Presidentes y Vicepresidentes Municipales; Concejales Municipales titulares y suplentes y autoridades de comunas. La misma se realizará de manera simultánea, con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que establece la Ley 26.571;

QUE, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipios, concordantes con los arts. 87 a 92 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Presidente Municipal realizar la convocatoria a elecciones Municipales dentro del ámbito de Basavilbaso, para elegir las autoridades que integran el Municipio de Basavilbaso;

QUE, el acto eleccionario se efectuará en igual día y horas que el establecido en la convocatoria del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en los lugares y mesas de votación habituales, con excepción de los electores del Padrón de Extranjeros, que votarán en la mesa correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): ADHIERESE, al Decreto Provincial N° 1326 GOB.-

ARTICULO 2°): CONVOCASE, a todos los ciudadanos y electores del Padrón de Extranjeros de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para el día 09 de Agosto de 2015, en que se procederá a elegir los Precandidatos a Presidente

Que debemos reconocer y agradecer el apoyo brindado y la presencia por parte del Sr. Gobernador, quien acompaña al pueblo de Basavilbaso asiduamente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de la ciudad de Basavilbaso al **Sr. Gobernador Provincial D. SERGIO DANIEL URRIBARRI**, mientras dure su permanencia en nuestra localidad.-

ARTÍCULO N° 2): HACER entrega del presente al Sr. Gobernador Provincial D. Sergio Daniel Urribarri, por parte del Sr. Presidente Municipal D. Silvio Gabriel Valenzuela.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-
Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal
a/c
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 2621/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DESIGNAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Julio de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza N°22/99, y

CONSIDERANDO:

QUE según la Ordenanza mencionada en el visto se instituyó un sistema de promoción industrial para el establecimiento de nuevas industrias, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito de influencia territorial de la Municipalidad de Basavilbaso;

QUE en el Artículo 18° se dispone la creación de la Comisión Municipal del Desarrollo, la que tendrá como función promover el desarrollo industrial de la ciudad, procurando la radicación, traslados y asentamientos de las mismas en la zona industrial;

QUE mediante el Expte. N°196.711/15 elevado al H.C.D y Nota enviada al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, se

informa sobre los Concejales y el representante del Centro Comercial que integrarán la Comisión;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DESIGNASE a los efectos de integrar la Comisión Municipal del Desarrollo al Secretario de Obras y Servicios Públicos el Sr. Mariano Gabriel Verbauvede, como representante del Centro de Comercial, Industrial y de la Producción la Sra. Claudia Tacchi, debiendo sumarse a la misma los Señores Concejales designados: Sr. Fabio Ariel Reyna de Evita Militante, Sr. Rodolfo Alcides Fleitas del Frente Progresista Cívico y Social y a la Sra. Graciela Ramona Mantegazza del Frente para la Victoria, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal
a/c
Secretaría de Gobierno

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2623/15-07/07/15 Con: MANGINELLI
TABARÉ.
M.I. N° 39.579.604

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2624/15-07/07/15 Con: DE BATTISTA
NORMA MARIA.
M.I. N° 1.236.883

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2625/15-07/07/15 Con: DE BATTISTA
NORMA MARIA.
M.I. N° 1.236.883

DECRETO N° 2626/15 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de Julio de 2015.-

VISTO:
Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, los días 26 y 27 de Junio del corriente;

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$1980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Nader Fernando, D.N.I. N°23.313.012 y Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Nader Fernando, D.N.I. N°23.313.012 y Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, el importe \$1980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal
a/c
Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 2630/15 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de Julio de 2015.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, el día 26 de Junio del corriente;

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599 y Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599 y Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, el importe \$990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal
a/c
Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 2631/15 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N°
02/2015 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE

KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2604/15-DEMB, mediante el cual se declaró desierto el llamado a Licitación para la concesión del Bufet de la terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para este Municipio prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso;

Que, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, la concesión para la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”;

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros;

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública;

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5° de la Ordenanza N°05/2002, convocando a Licitación Pública N°02/15 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos, debido a que es el segundo llamado que se realiza y la necesidad de prestar el servicio;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación

de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local;

Que, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA (N° 02/2015) para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE hacer uso de la excepción de la excepción prevista en el artículo 5° de la Ordenanza N°05/2002, reduciendo los plazos indicados en el artículo 4° de dicha Ordenanza.-

ARTICULO 3°: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 4°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 5°: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 24 del mes de Julio 2.015 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 6°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 7°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2634/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (13/07/15).-
Nombre: D.N.I. N°:
Bourguez Jorge Alejandro 17.246.367

DECRETO N° 2638/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (14/07/15).-
Nombre: D.N.I. N°:
Diazun Luciana 25.722.629

DECRETO 2639/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDODEJAR SIN EFECTO EL
ARTÍCULO N°2) DELDECRETO N° 073/12 –

DISPONIENDO OTORGAR ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 073/12-DEMB y las facultades conferidas por la ley N° 10.027 - Orgánica de los Municipios -, Ordenanza N° 234/2011 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2011-2015, y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a la ordenanza N° 234/11, se ha regulado bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Hacienda el Área de Informática del Municipio (art.7° inc.2 apartado 6);

QUE, mediante el Decreto N° 073/12, en el Artículo N°2 se disponía un adicional mensual no remunerativo no bonificable de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 al Sr. Velázquez Sergio Martín;

QUE, se hace menester la participación necesaria del personal con responsabilidades sobre distintas áreas y sectores que brinden un adecuado control, supervisión y dirección, incluso a veces fuera del horario normal de atención al público;

QUE conforme a lo antes referenciado se hace necesario dejar sin efecto el Artículo N° 2) del Decreto N° 073/12- D.E.M.B. de fecha 02/02/2012, asignando al Agente Velázquez Sergio Martín, un adicional por responsabilidad funcional del 30% del Básico asignado a su categoría de revista;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DEJASE sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N° 073/12 D.E.M.B. de fecha 02/02/2012, mediante el cual se disponía un adicional mensual no remunerativo no bonificable, al Agente Velázquez Sergio Martín, D.N.I. N°26.270.595, conforme lo explicitado en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): OTORGASE un Adicional por Responsabilidad Funcional del 30% (treinta por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista al siguiente agente:

-Velázquez Sergio Martín – Legajo N°165 – DNI N°26.270.595.

ARTÍCULO 3°): DISPONESE que lo establecido en los Artículos 1° y 2° tendrá vigencia retroactiva al 01° de Julio de 2015.-

ARTICULO 4°): DISPONESE que el Adicional por Responsabilidad Funcional dispuesto en el Artículo 2° tenga el carácter de remunerativo y bonificable, excluyendo el Adicional por horas extras, en coincidencia con el Decreto 4458/90 de la Provincia en su Anexo Primero, punto G, Adicional por Responsabilidad Funcional que textualmente expresa: “Este adicional se considera como retribución por mayor responsabilidad y excluye el adicional por horas extraordinarias”.-

ARTICULO 5°): LA Secretaría respectiva de donde dependa el agente mencionado en el artículo precedente informará mensualmente a la Secretaria de Gobierno A/C de Hacienda del cumplimiento registrado de las horas extraordinarias efectivamente cumplimentadas atento a lo preceptuado por el presente y el Decreto N°1593/02-DEMB-

ARTICULO 6°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, notifíquese al agente SERGIO MARTÍN VELÁZQUEZ, pase copia al Área Legajos de Personal, Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2640/15-14/07/15 Con: HUCK HUGO

ALBERTO.

M.I. N° 5.883.280

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2641/15-14/07/15 Con: GETTE OSCAR

ALBERTO.

M.I. N° 28.229.030

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2642/15-15/07/15 Con: SIRI PABLO

ALEJANDRO.

M.I. N° 27.839.513

DECRETO N° 2643/15 **-D.E.M.B -**

DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 15 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°984/2013-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 81 “Pro- Alumbrado Público de Pasaje Los Fresnos y Pasaje El Molle entre calles 3 de Febrero y Mitre” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos;

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de iluminación de dicha arteria;

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de iluminación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado;

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el

Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación "Pro- Alumbrado Público de Pasaje Los Fresnos y Pasaje El Molle entre calles 3 de Febrero y Mitre", donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°81.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada "Pro- Alumbrado Público de Pasaje Los Fresnos y Pasaje El Molle entre calles 3 de Febrero y Mitre" del Banco de la Nación Argentina.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélica Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Gobierno a/c de Hacienda Dr. Cristhian Adrián Barreto, D.N.I. N° 33.623.259 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2645/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA
EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2505/15-DEMB., de fecha 18 de Mayo de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Marnini Hugo, para la ejecución de obras en el marco del **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos);

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días;

QUE el constructor solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que sus trabajos se vieron retrasados en su finalización por imprevistos que surgieron en las obras;

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 31 de Agosto de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de las obras fijado en la Cláusula Tercera del Contrato del **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos), suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Marnini Hugo, en fecha 18 de Mayo del corriente, hasta el día 31 de Agosto de 2015, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1º), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2646/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA
EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2506/15-DEMB., de fecha 18 de Mayo de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Cardozo Carlos y Medina Hugo, para la ejecución de obras en el marco del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos);

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días;

QUE los constructores solicitan una ampliación del plazo mencionado, ya que sus trabajos se vieron retrasados en su finalización por imprevistos que surgieron en las obras;

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo los contratos firmados, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera de los mismos hasta el día 31 de Agosto de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en los mencionados contratos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de las obras fijado en la Cláusula Tercera de los Contratos del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Cardozo Carlos y Medina Hugo, en fecha 18 de Mayo del corriente, hasta el día 31 de Agosto de 2015, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación a los Constructores para que presten su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de las obras de los contratos mencionados en el Artículo 1°), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2647/15 -D.E.M.B-
DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE PRECIOS N°02/15, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN TANQUE ELEVADO” EN EL MARCO DEL PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expte. N°196.851/15, Libro 14, Folio 287, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó la cotización de Precios para la ejecución de la obra “Reparación Tanque

Elevado” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

QUE se cursaron las invitaciones correspondientes, obteniéndose como resultado la presentación de una oferta;

QUE obra en el expediente Dictamen N°1061/2015, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en el cual se aconseja adjudicar la presentación de cotización a la Oferta N° 1, presentada por el Sr. Heubach Roberto Raúl, la cual a dado cumplimiento al punto de vista formal y el monto de la propuesta económica no excede el precio tope;

QUE se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE adjudicar la Cotización de Precios N°02/15, tramitada en Expte. N°196.851/15, Libro 14, Folio 287 para la ejecución de la obra “Reparación Tanque Elevado” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por el importe total de \$643.890,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100), al Sr. Heubach Roberto Raúl, C.U.I.T. N°20-14128095-4, con domicilio en calle Pablo Lorentz N°1074 de Concepción del Uruguay, el que deberá ejecutar la obra antes mencionada y cumplimentar las condiciones conforme a la convocatoria de cotización de precios efectuada por Decreto N°2614/2015-DEMB, según los Anexos correspondientes (Planillas de Requisitos, Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás condiciones) del presente llamado de Cotización de Precios N°02/2015.-

ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ””.-

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Licitación Pública N°01/15 tramitada en expediente N°196.941/15, F° 290, L 14, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente.-

Que a fs. 19 obra informe de Mesa de Entradas donde consta que no se ha presentado ninguna oferta;

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°02/2015 tramitada en expediente N°196.941/15, F° 290, L 14, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2662/15 D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO PARCIAL Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Convenio de dación en pago parcial y reconocimiento de deuda suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma el Municipio reconoce la deuda que mantiene con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Tres con Noventa y Siete Centavos (\$2.270.303,97) en concepto de capital por aportes patronales al 31/12/2014 y la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco con Once Centavos (\$478.595,11) al 31/05/2015, en concepto de intereses;

QUE el Municipio da en pago parcial del total adeudado tres (3) inmuebles, ubicados en la Manzana N°116 de nuestra ciudad, valuados en Pesos Ochenta Mil con Cero Centavos (\$80.000,00), cada uno según la Ordenanza N°348/13, con este pago la deuda del Municipio pasa a ser de Pesos Dos Millones Quinientos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Ocho Centavos (\$2.508.899,08);

QUE además, en dicha acta se estipula que el pago de la deuda restante será en veinte (20) cuotas, mensuales y consecutivas, la primera de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Tres Centavos (\$125.445,03 y las diecinueve cuotas restantes serán de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$125.444,95);

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO PARCIAL Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA, oportunamente suscripto con LA CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BASAVILBASO, de fecha 10 de Julio de 2015, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE,
comuníquese, dése a conocimiento y
oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2663/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 28 de Julio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín y a la Sra. Ramírez Delia, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 27/07 y se extenderán hasta el 28/07 del corriente año;

QUE se procedió a suscribir los Contratos de Locación de Obra entre las personas mencionadas y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en los contratos citados;

QUE se deben aprobar los Contratos de Obra citados y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar las obras;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y las siguientes personas: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, y Ramírez Delia, CUIT. N°27-20678777-0, contratados para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y

arterias asfaltadas de nuestra ciudad. Dichos contratos forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal de los contratos de obra aprobados en el presente entregándose copia certificada de los mismos para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2664/15 -D.E.M.B -

AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A ELIMINAR DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS LOS CHEQUES PENDIENTES DE COBRO.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de Julio de 2015.-

VISTO:

Los antecedentes existentes (Decreto N°1732/2007-DEMB., Decreto N°394/2008-DEMB. y Decreto N°1323/13-DEMB.) y el Expte. N°197.102/15, y

CONSIDERANDO:

QUE en las normas mencionadas se dispuso autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones necesarias para eliminar de las conciliaciones bancarias los cheques pendientes de cobro, e ingresar el monto resultante en Ingresos Varios;

QUE en el expte. citado en el Visto del presente, el Área de Tesorería Municipal eleva listado de cheques pendientes de cobro con fecha de emisión hasta Diciembre 2013 y 2014, debiéndose proceder de igual manera que en los antecedentes referenciados;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones necesarias para eliminar de las conciliaciones bancarias los cheques pendientes de cobro, e ingresar el monto resultante de \$2.498,53 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 53/100) en Ingresos Varios, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte útil y legal del presente-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2665/15-30/07/15 Con: VANERIO RAUL
MARCELO.
M.I. N° 17.552.167

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2666/15-30/07/15 Con: CARBALLO
MARINA ROSA ANA.
M.I. N° 18.086.439

DECRETO N° 2669/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (03/08/15).-
Nombre: D.N.I. N°:
DIACZUN LUCIANA 25.722.629

DECRETO N° 2670/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (03/08/15).-
Nombre: D.N.I. N°:
Bisio Roberto Daniel 14.151.155

DECRETO N° 2671/15 -D.E.M.B.-

**DISPONRIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 04 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2015, sin alterar el monto del Presupuesto vigente;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO
Fin.1-Func.20 (Cta.
771)..... \$
2.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta.
795)..... \$
20.000,00
Fin.2-Func.10 (Cta.
804)..... \$
60.000,00

TOTAL..... \$ 82.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES
Fin.1-Func.90 (Cta.
793)..... \$
18.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Fin.4-Func.30 (Cta.
912)..... \$
200.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta.
913)..... \$
50.000,00

TOTAL..... \$ 250.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta.
982)..... \$ 350.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2681/15 -D.E.M.B -

DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°2147/2015-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 93 “Pro- Pavimento de Avda. San Martín entre calles Irigoyen y Tucumán” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos;

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de la obra de dicha arteria;

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de iluminación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado;

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro- Pavimento de Avda. San Martín entre calles Irigoyen y Tucumán”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°93.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro- Extensión Red Cloacal y Agua de calle Urquiza (acceso oeste) entre calle Virreinato del Río de la Plata y calle Suipacha” del Banco de la Nación Argentina.- Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélide Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Gobierno a/c de Hacienda Dr. Cristhian Adrián Barreto, D.N.I. N° 33.623.259 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2682/15 -D.E.M.B -

DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°2412/2015-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 94 “Pro- Extensión Red Cloacal y Agua de calle Urquiza (acceso oeste) entre calle Virreinato del Río de la Plata y calle Suipacha”

QUE para dar cumplimiento a ello, se establece un premio consistente en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien (\$100,00) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeñó en la misma;

QUE la suma aludida, constituye una gratificación, que se establece por el presente y no se incorpora a la relación laboral que cada trabajador mantenga con el Municipio y su pago se dispone por acto administrativo expreso;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE un premio a cada trabajador municipal que intervino en la obra de pavimentación de calle Entre Ríos, acceso al Hospital Sagrado Corazón de Jesús (Anexo I - Expte. N°197.153/15), de acuerdo al detalle que obra en los Anexos I que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que dicho premio tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable y se liquidara con los haberes de Agosto.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

ANEXO I – DECRETO N°2686-15

NOMINA DE PERSONAL QUE TRABAJO EN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE RÍOS, ACCESO AL HOSPITAL SAGRADO

01	<u>ALMADA MARIO</u>	<u>EVENTUAL</u>
02	<u>BOLIG DAMIÁN</u>	<u>EVENTUAL</u>
03	<u>BOURGUEZ MARCELO</u>	<u>PLANTA PERMANENTE</u>
04	<u>CABALLERO DANIEL</u>	<u>EVENTUAL</u>
05	<u>CARDOZO OSCAR</u>	<u>EVENTUAL</u>
06	<u>CASSALZ JORGE</u>	<u>EVENTUAL</u>
07	<u>CHAMORRO ROBERTO</u>	<u>EVENTUAL</u>
08	<u>DIAZ EZEQUIEL</u>	<u>EVENTUAL</u>
09	<u>ERBES SILVIO</u>	<u>EVENTUAL</u>
10	<u>FREDES DIEGO</u>	<u>EVENTUAL</u>
11	<u>GARCIA OSCAR</u>	<u>PLANTA PERMANENTE</u>
12	<u>GOMEZ LUCAS</u>	<u>EVENTUAL</u>
13	<u>GONZALEZ JORGE</u>	<u>PLANTA PERMANENTE</u>
14	<u>HURTADO JUAN</u>	<u>EVENTUAL</u>
15	<u>LALOUX ÁNGEL</u>	<u>EVENTUAL</u>
16	<u>LEDESMA ENRIQUE</u>	<u>PLANTA PERMANENTE</u>
17	<u>LOZANO GERMÁN</u>	<u>CONTRATADO</u>
18	<u>PAIS NELSON</u>	<u>EVENTUAL</u>
19	<u>PEREYRA NAHUEL</u>	<u>EVENTUAL</u>
20	<u>RAVINA JOSÉ</u>	<u>EVENTUAL</u>
21	<u>SOSA MIGUEL ÁNGEL</u>	<u>EVENTUAL</u>
22	<u>SUAREZ CRISTIAN</u>	<u>EVENTUAL</u>

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2687/15-14/08/15

Con: ALVAREZ

ROXANA VANINA.

M.I. N° 23.677.961

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2688/15-14/08/15

Con: RODAS RAUL

RICARDO.

M.I. N° 20.210.875

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2689/15-14/08/15

Con: ONAINTY

CLAUDIA.

M.I. N° 28.863.953

DECRETO N° 2691/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Agosto de 2015.-
VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.915,20 (Pesos Un Mil Novecientos Quince con 20/100), del contrato de fecha 01/08/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.915,20 (Pesos Un Mil Novecientos Quince con 20/100) de fecha 01/08/15 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2692/15 -D.E.M.B -
MODIFICANDO ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO
N°2564/15-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2564/15-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, oportunamente se procedió a la compra en forma directa por vía excepción de

repuestos para el arreglo de la máquina retroexcavadora Casse de propiedad Municipal;

QUE, en el Artículo 2°) del mencionado Decreto se dispone la imputación del gasto a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, por no haber fondos suficientes en la partida Trabajos Públicos del Fondo Federal Solidario;

QUE, al existir en este momento disponibilidad financiera se debe modificar el artículo 2) del Decreto N°2564/15-DEMB;

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFICASE el Artículo 2°) del Decreto N° 2564/15-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida *Trabajos Públicos - Obras del Fondo Federal Solidario*”.-

ARTÍCULO N°2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2694/15 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO DE 1250 Hs, DE LA CARGADORA FRONTAL IRON XCMG ZL 30 F.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°197.135/15, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta presupuesto para contratar de manera urgente el servicio preventivo de 1250 hs para la cargadora frontal IRON XCMG ZL 30 F, de propiedad Municipal;

QUE dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades;

QUE la Firma "GRUPO LEIVA", domiciliado en Calle 41 (ex Italia) N°5655, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$26.665,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100);

QUE ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de mantenimientos en la zona y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

QUE ante la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción el servicio preventivo de 1250 hs para la cargadora frontal IRON XCMG ZL 30 F, de propiedad Municipal, por un precio total de \$26.665,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), a la Firma "GRUPO LEIVA", CUIT. 20-08240148-3, domiciliado en Calle 41 (ex Italia) N°5655, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2698/15-20/08/15 Con: DORN MAURO

GUILLERMO.

M.I. N° 36.273.750

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2699/15-20/08/15 Con: PAIS GLORIA

DOMINGA.

M.I. N° 6.134.728

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2701/15-26/08/15 Con: CHAMARRO

DANIEL OMAR.

M.I. N° 20.210.952

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2702/15-27/08/15 Con: HAAS NORMA

HAYDEÉ.

M.I. N° 14.202.002

DECRETO N° 2703/15 D.E.M.B.-

DISPONINDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La documentación requerida por el Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" para el Proyecto de "Obra ampliación red eléctrica de alumbrado público", y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico, un agente a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras, que avale el proyecto;

QUE la agente Municipal Ing. Lorena Gisela Viola ha sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del Proyecto, y a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso y a cargo de la Dirección e Inspección, con las facultades que ello implica, para la ejecución de la "Obra ampliación red eléctrica de alumbrado público", en el marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2704/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (27/08/15).-**

Nombre: D.N.I. N°:

Diaczun Luciana 25.722.629

DECRETO N° 2706/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO COMPRA DIRECTA POR VIA
EXCEPCION.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE el día 30 de Agosto del corriente se llevarán a cabo los festejos anuales del "Día del Niño", en el Polideportivo "General San Martín" de nuestra localidad;

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer entrega de juguetes a los niños que allí concurren por lo que se hace necesario realizar la compra de los mismos;

QUE debido a la necesidad de contar con los juguetes y la proximidad de la fecha, lo cual imposibilita la realización de un Concurso de Precios, se procedió a adquirir la compra a un comercio de la localidad de la Sra. Bolzan Mariela Imelda, por un importe total de \$34.413,92 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece con 92/100);

QUE atento a la situación surgida, el tiempo que demandaría solicitar un nuevo presupuesto, y la necesidad de contar con los juguetes, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la compra de los elementos mencionados;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de 35 (treinta y cinco) pistolas burbujas por un precio total de \$1.372,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100), 50 (cincuenta) bley-bley, por un precio total de \$1.880,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), 50 (cincuenta) coleros vinchas por un precio total de \$1.190,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa con 00/100), 10 (diez) paleta playa por un precio total de \$319,20 (Pesos Trescientos Diecinueve con 20/100), 41 (cuarenta y un) paleta ping pong por un precio total de \$975,80 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 80/100), 02 (dos) autos a pila por un precio total de \$79,84 (Pesos Setenta y Nueve con 84/100), 23 (veintitrés) autos control remoto por un precio total de \$846,40 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis con 40/100), 11 (once) autos colección x6 por un precio total de \$288,20 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 20/100), 09 (nueve) carteras nena por un precio total de \$214,20 (Pesos Doscientos Catorce con 20/100), 100 (cien) pinturas nena por un precio total de \$2.380,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta con

00/100), 50 (cincuenta) reloj nena por un precio total de \$2.396,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100), 150 (ciento cincuenta) pelotas pinche por un precio total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), 21 (veintiún) patinetas deso por un precio total de \$415,80 (Pesos Cuatrocientos Quince con 80/100), 200 (doscientos) juegos didácticos por un precio total de \$5.760,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100), 44 (cuarenta y cuatro) muñecas en caja por un precio total de \$836,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis con 00/100), 50 (cincuenta) muñeca personaje por un precio total de \$1.960,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100), 100 (cien) muñecas caja Barbie por un precio total de \$4.720,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100), 26 (veintiséis) órganos a pila personaje por un precio total de \$1.331,20 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 20/100), 30 (treinta) órganos a pila personaje por un precio total de \$696,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis con 00/100), 24 (veinticuatro) patineta por un precio total de \$958,08 (Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho con 08/100), 30 (treinta) soldados en bolsa por un precio total de \$1.128,00 (Pesos Un Mil Ciento Veintiocho con 00/100), 32 (treinta y dos) autos en bolsa por un precio total de \$1.510,40 (Pesos Un Mil Quinientos Diez con 40/100), 30 (treinta) autos y motos en bolsa por un precio total de \$1.176,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100), 20 (veinte) jeep rodar por un precio total de \$396,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis con 00/100), 04 (cuatro) camiones por un precio total de \$130,40 (Pesos Ciento Treinta con 40/100) y 02 (dos) pelotas de fútbol por un precio total de \$254,40 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100), a la Sra. Bolzan Mariela Imelda, CUIT N°27-18508007-8, de nuestra localidad, haciendo un importe total de \$34.413,92 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece con 92/100).-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2707/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO (28/08/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Espinoza Lorenzo Saturnino 08.418.291

DECRETO N° 2708/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (28/08/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Pintos Ramiro Gáston 26.848.402

DECRETO N° 2709/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.- (31/08/15).-

Nombre: D.N.I. N°:Barra Yolanda Flaviana 31.891.627
Carelli María Victoria 36.876.648MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/07/15
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	5.167.970,39
1001 RECURSOS CTES.	5.147.587,04
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.381.163,97
1003 TASAS MUNICIPALES	1.313.702,10
1004 TASA GENERAL INMOBIL	317.410,19
1005 TASA POR INSP. SAN.	378.936,96
1006 TASA OBRAS SANIT.	112.640,59
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	24.677,84
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	35.377,74
1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	13.663,50
1010 SALUD PÚBLICA MUN	2.016,00
1011 ACT. DEUDAS	84.039,64
1012 CEMENTERIO	40.334,22
1013 OCUPAC. VÍA PÚBLIC	384,00
1014 PUBLICIDAD Y PROP	504,00
1016 ESPEC.PUB JUEG.DI	2.922,50
1017 VENDED.AMBULANTES	6.204,38
1018 INSTALAC.ELECTROM	62.608,79
1020 CONSTRUCCIONES	2.494,71
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	15.524,15
1022 DER. x ACT. ADMINI	6.695,50
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	69.651,59
1024 USO DE INSTALACIO	3.152,00
1026 FDO. P/REDES	25.125,43
1027 RECARGO POR MORA	23.809,59
1028 MULTAS P/FALTAS	10.792,59
1029 REG. DE TIT. DE PRO	425,00
1030 CARNET DE CONDUCTOR	45.290,00
1032 LOCACION DE INMUE	6.000,00
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.292,40
1038 Retenc. TISHPS	5.351,86
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	16.376,93
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	67.461,87
1041 INGRES. VS	102,50
1043 CONVENIO C/ENERSA	52.274,20
1044 FDO.DEPORTISTAS	3.793,99
1046 FDO. PARQ.INDUST.	7.546,73
1047 ALBERGUE POLIDEPOR	500,00
1048 COLECTIVO MPAL.	2.636,50
1049 CONV.COOP.ELECTRI	607,95
1050 DE OTRAS JURISDIC	3.766.423,07
1051 COPARTICIPACIONES	3.273.205,51
1052 COPART. NACIONAL	2.662.620,65
1053 COPART. PROVINCIA	438.023,73
1054 SIRAT-COP.PROV.	172.561,13
1055 AP. NO REINTEGRABL	493.217,56
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	10.080,00
1059 FDO.FED.SOLIDARIO	471.217,56
1060 INGRESOS DE CAPIT	20.383,35
1069 VENTA DE ACTIVOS	20.383,35
TOTAL INGRESADO	5.167.970,39
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO

0001 PERSONAL	4.675.273,17
0002 BIENES DE CONS.	219.756,64
0003 BIENES DE CAPITAL	24.408,00
0004 SERVICIOS NO PERSO.	412.776,62
0006 TRANSFERENCIAS CTE	247.365,37
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	754.763,00
0113 D. FLOT-2013	93.155,43
TOTAL EGRESADO	6.459.786,83

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/08/15
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA INGRESADO	
1000 RECURSOS	4.680.239,67
1001 RECURSOS CTES.	4.414.918,99
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.604.744,75
1003 TASAS MUNICIPALES	1.385.876,94
1004 TASA GENERAL INMOBIL	120.843,50
1005 TASA POR INSP. SAN.	737.247,89
1006 TASA OBRAS SANIT.	67.713,95
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	11.310,24
1008 T.X INSP.SAN.ATRA	9.174,21
1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	4.677,25
1010 SALUD PÚBLICA MUN	504,00
1011 ACT. DEUDAS	65.886,48
1012 CEMENTERIO	45.030,83
1013 OCUPAC. VIA PÚBLIC	300,00
1017 VENDED.AMBULANTES	5.998,42
1018 INSTALAC ELECTROM	97.274,42
1020 CONSTRUCCIONES	8.086,54
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	16.233,95
1022 DER. x ACT. ADMINI	4.007,50
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	82.103,44
1024 USO DE INSTALACIO	3.314,00
1026 FDO. P/REDES	13.567,04
1027 RECARGO POR MORA	14.602,73
1028 MULTAS P/FALTAS	9.563,96
1029 REG. DE TIT. DE PRO	870,00
1030 CARNET CONDUCTOR	35.573,00
1032 LOCACION DE INMUE	4.500,00
1034 MULTAS TRIBUTARIA	3.115,04
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.996,48
1038 Retenc. TISHPS	5.885,89
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	16.506,18
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	218.867,81
1041 INGRES. VS.	2.778,49
1043 CONVENIO C/ENERSA	101.326,87
1044 FDO. DEPORTISTAS	7.421,46
1046 FDO. PARQ.INDUST.	103.538,17
1048 COLECTIVO MPAL.	3.222,00
1049 CONV. COOP. ELECTRI	580,82
1050 DE OTRAS JURISDIC	2.810.174,24
1051 COPARTICIPACIONES	2.220.354,68
1052 COPART. NACIONAL	1.776.845,22
1053 COPART. PROVINCIA	247.800,34
1054 SIRAT-COP.PROV.	195.709,12
1055 AP. NO REINTEGRABL	589.819,56
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	438.180,00
1059 Fdo. Fed. Solidario	139.719,56
1060 INGRESOS DE CAPIT	265.320,68
1069 VENTA DE ACTIVOS	265.320,68
TOTAL INGRESADO	4.680.239,67
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	1.697.773,76
0002 BIENES DE CONS.	125.066,69
0003 BIENES DE CAPITAL	4.833,20
0004 SERVICIOS NO PERSO.	405.532,11
0005 DEUDA PCA-INTERESES	89.058,12

0006 TRANSFERENCIAS CTE.	175.766,83
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	912.800,07
0013 D.FLOT-2013	44.040,64
0114 D.FLOT-2014	232.374,19
TOTAL EGRESADO	3.687.218,61